

de agosto de 2018, por el que se autorizó la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar acciones de prevención y atención de casos de violencia contra la mujer; y, a la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 002924-2018-MP-FN de fecha 23 de agosto de 2018, que aprobó la desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo antes citado, a favor del Pliego 022 Ministerio Público en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 040-2019-MP-FN-JFS de fecha 14 de marzo de 2019, se prorrogó a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, la vigencia de las fiscalías y plazas fiscales, todas con carácter transitorio, creadas por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 115-2018-MP-FN-JFS de fecha 17 de setiembre de 2018; y, a través de la Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 129-2019-MP-FN-JFS de fecha 27 de diciembre de 2019, se prorrogó nuevamente la vigencia de las citadas fiscalías y plazas fiscales con carácter transitorio, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

A través del oficio N° 001960-2020-MP-FN-GG-OGPLAP, la Gerente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio Público informa sobre la continuidad de las citadas fiscalías provinciales transitorias y plazas fiscales transitorias para el año 2021, señalando que el artículo 22° del proyecto de Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2021 remitido por el Ejecutivo al Congreso de la República mediante oficio N° 160-2020-PR (29AGO2020), autoriza al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a transferir al Ministerio Público la suma de S/ 162 458 332,00 para la continuidad del Sistema Nacional de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y su implementación en nuevos distritos fiscales, según el siguiente detalle: S/ 42 456 208,00 para la continuidad del Decreto Supremo N° 110-2020-EF; S/ 30 049 784,00 para la continuidad de los Decretos Supremos N° 192-2018-EF y 048-2019-EF; S/ 89 952 340,00 para la implementación en los Distritos Fiscales de Cusco, Junín y Lima Norte, incluyendo una partida de S/ 5 215 869,00 para la implementación de Registro Único de Víctimas y Agresores – RUVA en los Distritos Fiscales de Cusco, Junín y Lima Norte. En tal sentido, informa que existe disponibilidad presupuestaria para prorrogar a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de las fiscalías provinciales transitorias y plazas fiscales con carácter transitorio, creadas por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 115-2018-MP-FN-JFS.

Consecuentemente, estando a que subsiste la necesidad que motivó la prórroga de las fiscalías y plazas fiscales, antes indicadas; y, conforme a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N° 5813 adoptado por unanimidad con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 (Estado de Emergencia), acordó prorrogar a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de las fiscalías provinciales transitorias y plazas fiscales con carácter transitorio, que se encuentran en funcionamiento a la fecha, creadas por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 115-2018-MP-FN-JFS.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público; y, estando a lo dispuesto en el Acuerdo N° 5813, adoptado por la Junta de Fiscales Supremos;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar la vigencia de las diez (10) Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, diez (10) plazas de fiscales provinciales y veinte (20) plazas de fiscales adjuntos provinciales, todas con carácter transitorio, para los Distritos Fiscales de Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Callao, creadas por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 115-2018-MP-FN-JFS de fecha 17 de setiembre de 2018, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Junta Nacional de Justicia, al Presidente del Poder Judicial y Presidente de la Corte

Suprema de Justicia de la República, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de los Distritos Judiciales de Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Callao, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Callao, Gerencia General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Potencial Humano y Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación  
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

1915987-1

## Prorrogan vigencia de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho y dictan diversas disposiciones

### RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 097-2020-MP-FN-JFS

Lima, 17 de diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 082-2019-MP-FN-JFS de fecha 22 de julio de 2019, se crearon en el Distrito Fiscal de Lima Este, la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho (sector medio), cinco (05) plazas de fiscales provinciales y diez (10) plazas de fiscales adjuntos provinciales, todas con carácter transitorio, las cuales fueron distribuidas en cuatro (04) plazas de fiscales provinciales y ocho (08) plazas de fiscales adjuntos provinciales para que conformen la fiscalía creada y una (01) plaza de fiscal provincial y dos (02) plazas de fiscales adjuntos provinciales para el fortalecimiento de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito Fiscal de Lima Este.

Por Resolución N° 128-2019-MP-FN-JFS de fecha 27 de diciembre de 2019, se prorrogó a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia de la fiscalía provincial corporativa y plazas fiscales, todas con carácter transitorio antes indicadas, creadas mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 082-2019-MP-FN-JFS de fecha 22 de julio de 2019.

A través del oficio N° 001949-2020-MP-FN-GG-OGPLAP, la Gerente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio Público informa sobre la continuidad de la fiscalía provincial corporativa y plazas fiscales antes citadas para el año 2021, señalando que el numeral 22.6 del proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, autoriza al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a transferir al Pliego Ministerio Público la suma de S/ 162 458 332,00 para la continuidad del Sistema Nacional de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y su implementación en nuevos distritos fiscales, según el siguiente detalle: S/ 42 456 208,00 para la continuidad del Decreto Supremo N° 110-2020-EF; S/ 30 049 784,00 para la continuidad de los Decretos Supremos N° 192-2018-EF y 048-2019-EF; S/ 89 952 340,00 para la implementación en los Distritos Fiscales de Cusco, Junín y Lima Norte, incluyendo una partida de S/ 5 215 869,00 para la implementación de Registro Único de Víctimas y Agresores – RUVA en los Distritos Fiscales de Cusco, Junín y Lima Norte. En tal sentido, informa que existe disponibilidad presupuestaria para prorrogar la vigencia de la fiscalía provincial corporativa y plazas fiscales transitorias creadas con la Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 082-2019-MP-FN-JFS, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Consecuentemente, estando a que subsiste la necesidad que motivó la creación de la fiscalía y plazas fiscales con carácter transitorio, antes indicadas; y, conforme

a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N° 5814 adoptado por unanimidad con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 (Estado de Emergencia), acordó prorrogar a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de la fiscalía provincial corporativa y plazas fiscales con carácter transitorio, creadas por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 082-2019-MP-FN-JFS.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público; y, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° 5814, adoptado por la Junta de Fiscales Supremos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar la vigencia de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho (sector medio), Distrito Fiscal de Lima Este, cinco (05) plazas de fiscales provinciales y diez (10) plazas de fiscales adjuntos provinciales, todas con carácter transitorio y que fueron distribuidas en cuatro (04) plazas de fiscales provinciales y ocho (08) plazas de fiscales adjuntos provinciales para que conformen la fiscalía creada y una (01) plaza de fiscal provincial y dos (02) plazas de fiscales adjuntos provinciales, para el fortalecimiento de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito Fiscal de Lima Este, creadas por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 082-2019-MP-FN-JFS de fecha 22 de julio de 2019, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Junta Nacional de Justicia, al Presidente del Poder Judicial y Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Distrito Judicial de Lima Este, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, Gerencia General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Potencial Humano y Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación  
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

1915988-1

## Prorrogan vigencia de la Fiscalía Superior Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima Este y dictan diversas disposiciones

### RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALIA SUPREMOS N° 098-2020-MP-FN-JFS

Lima, 17 de diciembre de 2020

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 131-2019-MP-FN-JFS de fecha 27 de diciembre de 2019, se crearon en el Distrito Fiscal de Lima Este, la Fiscalía Superior Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima Este, la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Santa Anita – Ate, la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho (Zona Alta), la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de La Molina y cuarenta y tres (43) plazas fiscales, todas con carácter transitorio, distribuidas en una (01) plaza de fiscal superior, dos (02) plazas de fiscales adjuntos superiores, trece (13) plazas de fiscales provinciales y veintisiete (27) plazas de fiscales

adjuntos provinciales, de las cuales, cinco (05) plazas de fiscales provinciales y once (11) plazas de fiscales adjuntos provinciales son para el fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito Fiscal de Lima Este detalladas en dicha resolución.

A través del Oficio N° 001999-2020-MP-FN-GG-OGPLAP, la Gerente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio Público informa sobre la continuidad de las fiscalías y plazas fiscales con carácter transitorio, antes citadas, para el año 2021, señalando que el artículo 22 del proyecto de Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año fiscal 2021, remitido por el Ejecutivo al Congreso de la República mediante Oficio N° 160-2020-PR (29AGO2020), autoriza al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a transferir al Pliego Ministerio Público la suma S/ 162 458 332,00 para la continuidad del Sistema Nacional de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y su implementación en nuevos distritos fiscales, según el siguiente detalle: S/ 42 456 208,00 para la continuidad del Decreto Supremo N° 110-2020-EF; S/ 30 049 784,00 para la continuidad de los Decretos Supremos N° 192-2018-EF y N° 048-2019-EF; y, S/ 89 952 340,00 para la implementación en los Distritos Fiscales de Cusco, Junín y Lima Norte, incluyendo una partida de S/ 5 215 869,00 para la implementación de Registro Único de Víctimas y agresores -RUVA en los Distritos Fiscales de Cusco, Junín y Lima Norte. En tal sentido, informa que existe disponibilidad presupuestaria para prorrogar a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, la continuidad de todas las fiscalías y plazas fiscales con carácter transitorio, creadas con la Resolución N° 131-2019-MP-FN-JFS.

Consecuentemente, estando a que subsiste la necesidad que motivó la creación de las fiscalías y plazas fiscales con carácter transitorio señaladas en el primer párrafo; y, conforme a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N° 5815 adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 (Estado de Emergencia), acordó por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, prorrogar a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de las fiscalías y plazas fiscales con carácter transitorio, creadas mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 131-2019-MP-FN-JFS de fecha 27 de diciembre de 2019.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° 5815, adoptado por la Junta de Fiscales Supremos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar la vigencia de la Fiscalía Superior Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima Este, la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Santa Anita – Ate, la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho (Zona Alta), la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de La Molina y cuarenta y tres (43) plazas fiscales, todas con carácter transitorio, distribuidas en una (01) plaza de fiscal superior, dos (02) plazas de fiscales adjuntos superiores, trece (13) plazas de fiscales provinciales y veintisiete (27) plazas de fiscales adjuntos provinciales, de las cuales, cinco (05) plazas de fiscales provinciales y once (11) plazas de fiscales adjuntos provinciales son para el fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito Fiscal de Lima Este, todas con carácter transitorio, creadas por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 131-2019-MP-FN-JFS de fecha 27 de diciembre de 2019, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente resolución al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Junta Nacional de Justicia, Presidente del Poder Judicial y Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Lima Este, Gerencia General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina